



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 481

24 de abril de 2023

Pág. 9

VI. ADMINISTRACIÓN DEL SENADO

ASUNTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

Concurso juvenil de cortometrajes «Senado por el clima».
(950/000035)

CONVOCATORIA

ACUERDO DE 18 DE ABRIL DE 2023, DE LA MESA DEL SENADO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO JUVENIL DE CORTOMETRAJES «SENADO POR EL CLIMA»

La Mesa del Senado, en su reunión de 18 de abril de 2023, ha acordado aprobar las bases de la convocatoria del Concurso juvenil de cortometrajes «Senado por el clima», de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

CONCURSO JUVENIL DE CORTOMETRAJES «SENADO POR EL CLIMA» (2023)

El cuidado de nuestro planeta como casa común es una necesidad inaplazable y las instituciones deben contribuir a la implantación en la sociedad de hábitos de consumo y producción respetuosos con el medio ambiente. Por ello desde la Comisión de Transición Ecológica del Senado se elevó a la Mesa de la Cámara la propuesta del primer concurso de cortos en el marco de una estrategia de concienciación ciudadana sobre los efectos del cambio climático denominada «Senado por el clima» acordada en la reunión de la Mesa del Senado de 31 de mayo de 2022. Los jóvenes creadores a los que se dirige esta convocatoria representan un vector fundamental para fomentar la implicación de todos los sectores sociales, especialmente de la juventud, en la consecución de los objetivos medioambientales de la Agenda 2030.

BASES

Primera. Objeto.

El Concurso juvenil de cortometrajes «Senado por el clima» tiene por objeto fomentar la implicación de los jóvenes creadores en la consecución de los objetivos medioambientales de la Agenda 2030.

Segunda. Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física residente en España con edad comprendida entre los 12 y los 18 años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 481

24 de abril de 2023

Pág. 10

Tercera. Temática.

La temática de los cortometrajes será el cambio climático, pudiendo ser indistintamente de ficción, animación o documentales.

Cuarta. Obras.

1. No podrán presentarse cortometrajes que tengan carácter o contenido publicitario.
2. Los trabajos deben de ser originales y no haber sido premiados con anterioridad en otro concurso o festival.
3. En ningún caso se aceptarán a concurso cortos que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.
4. Cada corto debe de tener un título.
5. Los cortos serán editados omitiendo toda referencia a su autor o autores.
6. Los cortometrajes no pueden tener una duración superior a los 4 minutos (con las cortinillas inicial y final incluidas).
7. En el caso de que los cortometrajes tengan locución, serán admitidos en castellano o en cualquiera de las otras lenguas que tengan el carácter de oficial en alguna Comunidad Autónoma. En este caso deberán incorporarse subtítulos en castellano.
8. Si el corto ha sido realizado por varios autores, todos ellos deben de cumplir los requisitos de participación contenidos en la base primera. Deberá figurar uno de ellos como solicitante de la inscripción y se deberá indicar el nombre, fecha de nacimiento y DNI/NIE del resto de autores del corto en el apartado de coautores.
9. Será de la exclusiva responsabilidad de los concursantes el cabal cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y del derecho de la propia imagen, en relación con derechos de terceros por el uso de las piezas musicales u otras obras artísticas en los cortometrajes presentados y en relación con los derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellos.
10. En particular, los participantes asumen íntegramente cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente.

Quinta. Presentación.

1. No se podrá presentar más de una obra por participante.
2. Se admite cualquier formato digital, aunque se recomienda:
 - formato contenedor mp4.
 - formato de vídeo H.264.
 - formato de audio AAC.
 - resolución 1920x1080 o 1280x720.
 - relación de aspecto 16:9.
3. El Senado se reserva el derecho de transformación de formato de cualquier corto si fuera conveniente por razones técnicas.

Sexta. Envío.

El fichero que contenga el corto deberá titularse y se enviará mediante la plataforma WeTransfer a la dirección de correo electrónico senadoporelclima@senado.es

Además, el autor deberá enviar inmediatamente otro mensaje a la misma dirección de correo electrónico anterior con el asunto «Registro vídeo concurso de cortos Senado por el Clima» adjuntando el formulario contenido en el anexo I:

- Título del corto.
- Nombre y apellidos del solicitante.
- DNI o NIE.
- Fecha de nacimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 481

24 de abril de 2023

Pág. 11

— Datos de contacto:

- Teléfono de contacto.
- Dirección de contacto.
- Correo electrónico de contacto, que deberá coincidir con el utilizado en el envío mediante WeTransfer como remitente.

- Nombre y apellidos, DNI/NIE, fecha de nacimiento de los coautores, en su caso.
- Nombre del fichero que contiene el corto.
- Declaración de la cesión de los derechos de explotación de los cortometrajes dentro del marco general del concurso en cualquiera de sus ediciones, así como con fines de promoción del mismo.

Séptima. Plazo de admisión.

El plazo de recepción de los cortos comenzará el 1 de mayo de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2023.

Octava. Criterios de valoración y fallo.

1. Los cortometrajes serán examinados de forma anónima por un jurado compuesto por:
 - El Presidente del Senado o persona en quien delegue.
 - La Presidenta de la Comisión de Transición Ecológica del Senado o persona en quien delegue.
 - Dos senadores elegidos por la Mesa de la Cámara a propuesta de la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica del Senado. Se designarán dos senadores suplentes.
 - Dos personas de reconocida competencia en el sector cinematográfico o audiovisual elegidas por la Mesa de la Cámara a propuesta de la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica del Senado.
 - La letrada de la Comisión de Transición Ecológica del Senado que ejercerá de secretaria con voz, pero sin voto. Se designará un funcionario suplente.
2. Los criterios de valoración del jurado serán el contenido del mensaje y su plasmación artística.
3. Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide fundamentado en el criterio de calidad de las obras.
4. El fallo del jurado será inapelable.

Novena. Concesión de premios.

1. Los premios serán concedidos por la Mesa del Senado a propuesta del jurado.
2. La concesión de los premios será comunicada expresamente por el Senado a los premiados y se difundirá en su página web y a través de los canales que crea conveniente.

Décima. Premios.

Los premios que se otorgarán a los ganadores consistirán en un diploma y en los siguientes artículos:

— Primer premio:

Cámara tipo mirrorless con sensor CMOS de 24,1 MP con funcionalidades para fotografía y creadores de contenido, objetivo 15-45 mm, accesorios y micrófono estéreo de condensador electret.

— Segundo premio:

Interfaz de audio USB de 2 canales para Podcast, micrófono dinámico, auriculares estéreo cerrados y kit de soporte para el micrófono.

— Tercer premio:

Estabilizador para móvil y micrófono ultra compacto y ligero para creación de contenido.

Se realizará un acto de entrega de premios en el Senado con asistencia de los premiados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 481

24 de abril de 2023

Pág. 12

Undécima. Derechos de autor.

1. Los cortometrajes premiados serán exhibidos en el canal de YouTube del Senado.
2. Los autores ceden al Senado los derechos de explotación de los cortometrajes consistentes en la reproducción y exhibición, por cualquier medio digital, del cortometraje dentro del marco general del concurso en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de promoción del mismo, los cuales se ejercerán siempre con el reconocimiento del nombre de los autores, excepto manifestación en contrario.

Duodécima. Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los participantes en el concurso no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de los datos en cualquier momento dirigiéndose por escrito al Senado (calle Bailén, 3, 28071 Madrid) o a través de la web [Formulario para ejercer los derechos relativos a la protección de datos | Senado de España](#)

Decimotercera. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la completa aceptación de las bases, así como el consentimiento del tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso de todos los autores.

Palacio del Senado, 18 de abril de 2023.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 481

24 de abril de 2023

Pág. 13

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO «SENADO POR EL CLIMA»

- Título del corto
- Solicitante:
Nombre y apellidos
- DNI o NIE
- Fecha de nacimiento
- Teléfono de contacto
- Dirección de contacto
- Correo electrónico de contacto, que deberá coincidir con el utilizado en el envío mediante WeTransfer como remitente
- Coautores con mención expresa de sus datos personales (nombre completo, DNI/NIE y fecha de nacimiento)
- Nombre del fichero que contiene el corto
- D./D.^a, con DNI/NIE n.º, declara la cesión de los derechos de explotación de los cortometrajes dentro del marco general del concurso en cualquiera de sus ediciones, así como con fines de promoción del mismo.

En, a de de 2023.

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Senado.
- Finalidad: gestión del concurso.
- Legitimación: cumplimiento de las obligaciones legales y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del RGPD).
- Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en <https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/index.html>

EXCMO. SR. LETRADO MAYOR DEL SENADO